

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

1726

*Verbal desahucio falta de pago 0000446/2012. Sobre Otras Materias.*

D./D<sup>a</sup>. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

### ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVD 446/12 seguido a instancia de JUAN CARLOS NEIRO TEJEDOR, MARIA ROSARIO BARRAL BALOIRA frente a EVA MARTIN CORTES, MARTIN SANTIAGO CASTRO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal de su encabezamiento y fallo es el siguiente:

### 'SENTENCIA Nº 9

En la Ciudad de PALMA de MALLORCA, a Veintidós de enero de 2.013.

**VISTOS** por Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. Del Juzgado de Primera Instancia nº Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre verbal de reclamación de rentas, seguidos con el número 446/12, a instancias de D. Juan Carlos Neiro Tejedor y Dña. Maria del Rosario Barral Baloira y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Francisco Arbona Casasnovas, y en su defensa el Letrado D. José María González Puerto contra Dña. Eva Martín Cortés y D. Martín Santiago Castro, en rebeldía. Se procede a dictar la presente resolución.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Carlos Neiro Tejedor y Dña. Maria del Rosario Barral Baloira, representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Arbona Casasnovas contra Dña. Eva Martín Cortes y D. Martín Santiago Castro.

**Debo condenar y condeno** a la parte demandada a abonar a la actora, la cantidad 4.613,59 €, más los intereses legales desde la fecha de esta sentencia.

Se hace expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que, en su caso, deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de los VEINTE DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia manda y firma Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Palma de Mallorca.'

Y encontrándose dicho demandado, EVA MARTIN CORTES y MARTIN SANTIAGO CASTRO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Enero de dos mil trece.  
EL/LA SECRETAR/A JUDICIAL.

